
AVISO A LOS HOGARES DE CRIANZA TEMPORAL

Modificaciones de la Norma 402, Estándares de concesión de licencias para hogares de crianza temporal

De: Shontée Blankenship, subdirectora de licencias

Fecha: 11 de julio del 2024

A continuación, se presenta un resumen de las recientes modificaciones de la **Norma 402, Estándares de concesión de licencias para hogares de crianza temporal**:

Sección 402.2 Definiciones

Se ha revisado la definición de “hogar de crianza temporal” para ajustarla a la definición actual de la Ley de Cuidado del Niño de 1969 (Título 225 de los Estatutos Compilados de Illinois [ILCS, por sus siglas en inglés], Sección 10).

Se han suprimido las definiciones que no se utilizan en el texto de la Norma.

Sección 402.15 Número y edades de los niños atendidos (a) y (b)

Esta sección incluye una versión revisada sobre cómo determinar la capacidad de los niños sin una exención de capacidad ampliada, y una versión revisada sobre las edades de los niños atendidos.

Sección 402.15 Número y edades de los niños atendidos (c)(2)

Esta sección incluye una versión revisada que enumera los cuatro criterios para solicitar una licencia de capacidad ampliada. Solo podrá expedirse una licencia de capacidad ampliada para:

- Permitir que los padres jóvenes en acogida permanezcan con su propio hijo.
- Permitir que los hermanos permanezcan juntos.
- Permitir que un niño con una relación significativa con la familia permanezca con ella.
- Permitir que una familia de acogida con formación o aptitudes especiales cuide de un niño con una discapacidad grave.

402 APÉNDICE B aclara el número y las edades de los niños atendidos en un hogar de crianza temporal cuando ninguno de estos requiere cuidados especializados.

402 APÉNDICE C aclara el número y las edades de los niños atendidos en un hogar de crianza temporal cuando un niño colocado requiere cuidados especializados.

Tenga en cuenta lo siguiente: este es un resumen de la normativa definitiva. Las modificaciones completas están publicadas en el sitio web del Departamento de Servicios para Niños y Familias de Illinois (Department of Children and Family Services, DCFS) en: <https://www.ilga.gov/commission/jcar/admincode/089/08900402sections.html>